

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL TRUJÍ

Código DANE 266001001752 NIT.816.003.965-1

Creación: Acuerdo No. 29 del 30 de abril de 1995 Concejo Municipal de Pereira  
Lic. de Funcionamiento: Res. No. 350 de junio 06 de 2003 de La Secretaría de Educación y Cult.  
mediante la Res. N° 8096 de diciembre 24 de 2010, reconocida oficialmente por S.E

ALCALDÍA DE PEREIRA

Radicación No: 14394-2016

Fecha: 31/03/2016-13:57:41

Recibido por: SANDRA MILENA BETANCOURT ARISTIZABAL

Destino: Secretaría de Educación



**TERCERO:** Actualmente tenemos diagnosticados y registrados en el SIMAT 133 estudiantes con necesidades educativas especiales, que requieren de otros criterios y parámetros más flexibles en la conformación de grupos y en la relación de profesores.

**CUARTO:** Solicitamos a su despacho el nombramiento de los docentes requeridos según los criterios y parámetros establecidos y ratificados en la norma citada que es de 1 docente por grado en preescolar y primaria y de 1,36 docentes para secundaria y media académica, con medias de 22 escolares en zona rural por grado, para ofrecer el derecho a una educación con calidad, además de las mejores condiciones de bienestar estudiantil (refrigerios, restaurante, transporte), y de reparaciones en la infraestructura escolar, como es de su despacho conocido.

Finalmente los invitamos para que conozcan las reales y complejas condiciones de nuestra institución escolar en sus dos sedes y esperamos respuestas positivas y satisfactorias, con apego al bienestar de nuestros escolares y de la normatividad vigente.

Con copia al Sindicato de Educadores de Risaralda, al despacho del señor Alcalde, a los miembros del Concejo Municipal.

Atentamente, miembros del Consejo Académico

Docente	Firma	CC
Blanca Frits Jurado P.	[Firma]	412009200
Ayda Luz Parra V.	[Firma]	42138782
Elizabeth Castano Vallejo	[Firma]	24694932
Jenny Johanna Castro	[Firma]	33966721
Diana Carolina Vallecilla Palacio	[Firma]	108224276
Jenny Lorena Blandaire	[Firma]	66751876
Ormeño Carlos	[Firma]	9757564
Jorge Ivan Puitana Giraldo	[Firma]	10880382
Fernando Diaz Olaya	[Firma]	1088245529
Manuel Alberto V. J.	[Firma]	18607971
Carlos Alberto Hincapié Uribe	[Firma]	10101458
Ricardo Cardozo Collazo	[Firma]	16221814
William J. Bedoya Ayala	[Firma]	10142206

Walter Villegas Osorio Cra 4 N:11-47 Tel: 3113167718

Solicitud del Consejo Académico para no fusionar grupos, crear nuevos grados en el Corregimiento de Caimalito 2016 y nombrar los docentes requeridos.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL TRUJILLO

Código DANE 266001001752

NIT. 816.003.965-6

Creación: Acuerdo No. 29 del 30 de abril de 1995 Concejo Municipal de Pereira.  
Lic. de Funcionamiento: Res. No. 350 de junio 06 de 2003 de La Secretaría de Educación y Cultura de Risaralda. Aprobada mediante la Res. N°. 8096 de diciembre 24 de 2010, reconocida oficialmente por S.E.M. de Pereira.

Corregimiento de Caimalito, Pereira, marzo 29 de 2016

Doctor

Secretario de Educación Municipal

**Daniel Leonardo Perdomo**

Alcaldía Municipal Pereira

LC

Asunto: Solicitud para no fusionar grupos, crear nuevos grados séptimos, nombrar nuevos docentes, a la luz de los criterios y parámetros del Decreto 490 de 2016

Cordial saludo,

Los profesores de secundaria y los miembros en pleno del Consejo Académico de la Institución Educativa Gabriel Trujillo, en reunión del día martes 29 de marzo del año en curso, solicitan a su equipo técnico, al jefe de núcleo educativo número cinco, a la dependencia de recursos humanos:

**PRIMERO:** Permitir abrir un nuevo curso de séptimo grado, ya que actualmente contamos con tres grupos de más de 40 estudiantes, con dificultades de hacinamiento, consumo de drogas, problemas disciplinarios, difíciles condiciones medioambientales, además, la relación técnica de estudiantes por aula es en promedio para el área rural de 22 escolares, ratificado a la luz del nuevo Decreto 490 del 28 de marzo del año en curso.

**SEGUNDO:** Rechazamos la fusión de los grados y en particular la de once, actualmente contamos con 1240 estudiantes, atendidos por 55 profesores desde preescolar hasta la media académica, en las dos sedes y en ambas jornadas, es decir, un promedio de 25,30 estudiantes por aula en promedio, cumpliendo cabalmente lo dispuesto en las normas vigentes en relación estudiante por aula en la ruralidad, si el indicador es de área por estudiante, planteada en el Plan Nacional de Desarrollo, las evidentes condiciones de hacinamiento y deterioro de algunos espacios de la infraestructura tampoco permiten dichos procedimientos.

*Solicitud del Consejo Académico para no fusionar grupos, crear nuevos grados en el Corregimiento de Caimalito 2016 y nombrar los docentes requeridos.*



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	31 de marzo de 2016	<b>Número de radicado:</b>	14394
<b>Tipo de documento:</b>	DERECHOS DE PETICION	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	WALTER VILLEGAS OSORIO		
<b>Descripción o asunto:</b>	SOLICITUD	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

